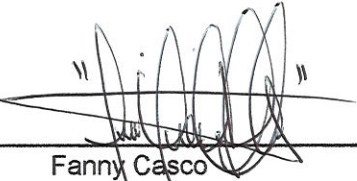


Compras Realizadas atraves de Honducompras mes de Octubre 2020

NO.	FECHA	PROVEEDOR	Orden de Compra	CANT	CONCEPTO	TOTAL FACTURA
1	15/10/2020	EMSULA	43-1-1-0318-2020	200	BOTELLONES DE AGUA PURIFICADA	L. 7,600.00
TOTAL						L. 7,600.00


Fanny Casco
Auxiliar de Administracion
Elaborado Por:


Lic. Alberto Medina Flores
Sub-Gerente Administrativo
Revizado Por:



República de Honduras

**Orden de Compra No.
43-1-1-0318-2020**

**Empresa Nacional de Artes Gráficas
GERENCIA ADMINISTRATIVA
15/10/2020**

Proveedor: EMSULA

R.T.N.: 05019995000152

Dirección: Barrio la Guardia, 17 calle, entre 3 y 7 avenida, San Pedro Sula.

Tel.: 2544-1111

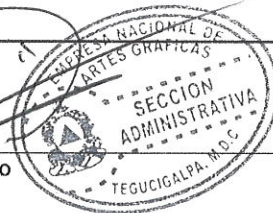
Cod. de Objeto	Partida No.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales
31110	1	200	Unidad	Productos alimenticios y bebidas AGUA PURIFICADA EN BOTELLON DE 5 GALONES ALTA CALIDAD (ZONA 1) Garantía: GARANTIA DE FABRICA Marca: AGUAZUL - Modelo: 7401002306528 Impuesto Sobre Ventas	38.00	7,600.00 0.00	7,600.00
siete mil seiscientos con 00/100							
Observaciones: COMPRA DE BOTELLONES CON AGUA PURIFICADA SEGUN ORDEN DE COMPRA INTERNA 054-2020							
Gran Total LPS							7,600.00

NOTA: Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipuladas en el Catálogo. De no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a ONCAE del Incumplimiento.

**El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido en el catálogo; de no hacerlo se procederá conforme a Ley para la anulación de la orden de compra*.*

Elaborado por: Wendy Suyapa Hernandez
Asistente Administrativo Tel. 2230-1572

Aprobado



El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada, acompañada del documento F01 correspondiente a nivel de compromiso o su equivalente. En aplicación al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado las instituciones pueden aplicar la multa diaria vigente establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.